



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 415-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

*Que la Licenciada **María Eugenia Ramírez Motta**, Directora del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral de este Tribunal, en oficio número IFCCPE.O.235-10-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, solicita autorización de su período vacacional 2020-2021 a partir del 2 de noviembre del año en curso y propone a la Licenciada **Luisa Georgina España Barrios**, Jefa del Departamento de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la referida Dirección, para que cubra el Despacho de esa Jefatura mientras dure su ausencia, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;*

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); Acuerdo Número 439-2020 del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: *Autorizar que la Licenciada **María Eugenia Ramírez Motta**, Directora del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral de este Tribunal, disfrute de su período vacacional correspondiente al año de labores 2020-2021, a partir del 2 de noviembre del año en curso;*

ARTÍCULO 2º: *Nombrar en forma interina a la Licenciada **Luisa Georgina España Barrios**, Jefa del Departamento de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como Encargada del Despacho de la Directora del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras la titular disfruta de su descanso vacacional, con asignación salarial de VEINTITRES MIL QUETZALES (Q 23,000.00) y cargo a la partida presupuestaria número 2021-11150023-01-05-101-12-023-869;*

ARTÍCULO 3º: *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



2